

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 florín holandés	32,757	32,938
1 corona sueca	15,555	15,639
1 corona danesa	12,557	12,619
1 corona noruega	13,016	13,081
1 marco finlandés	17,097	17,194
100 chelines austriacos	490,252	495,407
100 escudos portugueses	135,439	136,407
100 yens japoneses	30,351	30,512

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17014 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión en los pasos a nivel de los puntos kilométricos 35-664,40 y 35-663 de la línea Tarragona-Barcelona y Francia, por paso superior», en término municipal de Arbós del Penedés (Tarragona).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 2 de agosto de 1979 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Arbós del Penedés (Tarragona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Manuel Parra Cárdenas	26
2	D. ^a María Teresa Baliarda Pujol	744
3	D. Ramón Torráns Huguet	610
4	D. ^a Palmira Huguet Esteve	1.690
5	D. ^a Nuria Urgel Urpi	1.540
6	D. Jacinto Ribosa Ribosa	460

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Arbós del Penedés, a las doce horas, del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Reboillo Alvarez-Amandi.

17015 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea La Coruña-Carballo.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 siguiente), ha resuelto con fecha 30 de enero de 1979 declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses entre La Coruña y Carballo en otra equivalente de autobuses y adjudicar directamente a «Trolebuses La Coruña-Carballo, S. A.» la concesión del servicio transformado en regular de transporte de viajeros por carretera, con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

- A) Horario: Servicio diario.
- B) Vehículos afectos a la concesión: Quince autobuses.

C) Tarifas: 1,952 pesetas por viajero-kilómetro y 0,2928 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

D) Plazo: Hasta el 23 de febrero del año 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la vigésima sexta de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.089-A.

17016 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Avenida del Generalísimo-Barrio de San Severiano, en Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 6 de marzo del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Avenida del Generalísimo-barrio de San Severiano, en Cádiz, y adjudicar directamente a «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Cádiz en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Sesenta y dos expediciones, entre las ocho y las veintiuna cero seis horas.

B) Vehículos afectos a la concesión: Tres autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, incrementadas con los aumentos que en su caso pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 12 de diciembre del año 2015, en que procede la reversión al Ayuntamiento de Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimocuarta de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.088-A.

17017 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea «Paseo de la Independencia-Ciudad Jardín», en Zaragoza.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 2 de abril del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea «Paseo de la Independencia-Ciudad Jardín», en Zaragoza, y adjudicar directamente a «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.» (antes «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.»), el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Zaragoza en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Diario, de dieciséis quince a veintitrés horas, con frecuencia de cinco a seis minutos, y 33 viajes por vehículo.

B) Vehículos afectos a la concesión: Cinco autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, con los aumentos que, en su caso, pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 1 de abril del año 2008, en que procede la reversión al Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimotercera de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.087-A.